

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá
CRA 9 No. 11 45 piso 5 Tel 601.353-26.66. Extensión 71305
correo: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN
AUTO CALENDADO EL 17 DE JUNIO DE 2018,

AVISA:

Que por auto del 18 de junio de 2018, se **ADMITIO LA DEMANDA de INSOLVENCIA ECONOMICA (LEY 1116 DE 2006)**. radicada bajo el **No. 11001 31 03 005 2018 00164 00** de **MARÍA DE LAS MERCEDES RIAÑO CC 23.560.720** de Cocuy Boyacá quien por conducto de apoderada judicial la Ley permite entender como Promotora a **MARÍA DE LAS MERCEDES RIAÑO identificada con la CC. 23.560.720.**

Que se previene a la deudora que, sin autorización del Juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no esté comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

Que el presente aviso SE FIJA en un lugar público de la secretaría del Despacho y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles a partir del veintitrés (23) de octubre de mil veintitrés (2023) a las 8 :00 a.m. y se DESFIJA el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 p.m.

ELSA MRINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA

Ers.

Firmado Por:
Elsa Marina Paez Paez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6029dec20cd2d1b18c266b07559497b29d39cebd35ce5b189668605df9c1fa**

Documento generado en 20/10/2023 02:31:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**